

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de diciembre de 1998, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de enero de 1999, a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Este edicto servirá de notificación a los demandados.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—46.888.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 481/1989, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Enrique del Olmo Tobar y don Jesús A. Fernández Miguel, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.820.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de octubre de 1998 y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subastas, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 27 de noviembre de 1998 y hora de las doce treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de diciembre de 1998 y hora de las once treinta, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 2438, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que no podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, salvo por la parte actora, cesión que deberá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación personal de las subastas.

La finca que se subasta es la siguiente:

Urbana. Número 35. Piso octavo D. En planta octava de la casa en Madrid-Carabanchel Bajo, calle de Los Yébenes, número 239. Mide: 50 metros 17 decímetros cuadrados útiles. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, terraza cubierta y terraza volada. Linda: Norte y oeste, zona común; sur, piso octavo C; este, caja de escalera, meseta y zona entre los brazos del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 831, folio 55, finca número 70.059.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—47.086.

MADRID

Edicto

Doña María Luz García Leyva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos número 587/1998 de juicio universal de quiebra voluntaria de «Construcciones Hierros y Forjados, Sociedad Anónima Laboral», representada por el Procurador don Rafael Gamarría Mejías, y en los mismos, con esta fecha, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

Su señoría, ante mí, la Secretaria, dijo: Se declara en estado de quiebra voluntaria a la entidad «Construcciones Hierros y Forjados, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en la calle Ferrer del Río, número 14, de Madrid, con todos los efectos y consecuencias legales inherentes a tal declaración.

Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de esta plaza don Jesús María Verdes Lezana, con domicilio en calle Orense, 6, piso 14, departamento A-2, 28020 Madrid, al que se le comunicará el nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado para aceptar el cargo.

Se nombra Depositario a don Fernando Lesmas Sánchez, con domicilio en plaza de España, 18, 13, 28008 Madrid, que asimismo comparecerá ante este Juzgado a aceptar el cargo.

Procédase a la ocupación de todas las pertenencias, libros, papeles y documentos de la quebrada, en la forma prevenida en los artículos 1.046, 1.047 y 1.048 del Código de Comercio de 1829.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, librese para ello oficio al señor Administrador de Correos y Telégrafos de esta capital, a fin de que remita a este órgano jurisdiccional toda la dirigida a la citada entidad quebrada.

Requérrese al Comisario para que en el término de tres días presente el estado de los acreedores de la quebrada.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes de la quebrada, con la excepción prevista por el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Anótese la presente resolución en el Registro Mercantil de esta ciudad y en el Registro de la Propiedad de esta capital, librándose para ello los oportunos mandamientos.

Cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial de Estadística.

Publíquese la presente resolución mediante edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado, insertándose además en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en los que se expresará la prohibición de hacer pagos ni entregas de efectivos a la entidad quebrada, debiendo efectuarlo al Depositario bajo el apercibimiento de no reputarse legítimo; previniendo a las personas que tengan en su poder pertenencias de la entidad quebrada para que la entreguen al Comisario, bajo el apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Librese los oportunos despachos para llevar a acordado.

Fórmese la pieza segunda de la quiebra y ramos separados para lo concerniente la retención de la correspondencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echenique, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18.»

Y para que surta los efectos legales procedentes y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», expido el presente en Madrid a 24 de julio de 1998.—La Secretaria, María Luz García Leyva.—47.020.

MADRID

Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Urbanor, Sociedad Anónima», con el número de registro 1.088/1992, en el cual se aprobó el convenio, y en ejecución del mismo mediante providencia de esta fecha, se ha acordado poner en conocimiento de los acreedores de la citada entidad la composición de la comisión de seguimiento prevista en el convenio, firme, que está integrada por «Urbanor, Sociedad Anónima», representada por don Luis Alfonso López de Herrera y Oria; a la entidad UTE Conycon San Martín, representada por don Jaime Redondo Verge; a la entidad «Rodex Agrupada, Sociedad Limitada», representada por don Luis Abella Gimeno; a la entidad Prima Inmobiliaria, representada por don Rafael Palomo Gómez y a la Hacienda Pública, representada indistintamente por doña Mercedes Montero Díaz y doña Manuela Pascual Centenera.

Igualmente se ha acordado tener por cesada en el cargo ostentado hasta esta fecha a la intervención judicial integrada por don Francisco Javier Ramos Torre y doña Rosa María Moya Barba, así como al Interventor acreedor representado por don Ramón José López Vilas.

Asimismo se hace constar que el domicilio social de la entidad «Urbanor, Sociedad Anónima», según manifestaciones de su representante legal, queda fijado en la calle Alcalá, número 44, de Madrid.

Y para que sirva la presente de público y general conocimiento, expido la presente en Madrid a 27 de julio de 1998.—Doy fe, la Secretaria judicial.—46.904.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 277/1996, se siguen autos declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia de «Hormigones Arganda, Sociedad Anónima», contra don Vicente Pérez Prieto, don Nicolás Ramos Bayón, don Francisco Carrazoni y «Unem, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Vicente Pérez Prieto:

1. Urbana, trastero en planta séptima izquierda entrando por el pasillo de tendedero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al folio 241, libro 899, finca registral número 28.331.